

 Ramo Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO No. 179

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago Valle, Diecisiete (17) de Febrero de dos mil veintiuno

(2021).

Proceso: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Solicitantes: JAIME ARTURO PEREA HOLGUIN, FABIO ALEJANDRO PEREA HOLGUIN y JOSE NEFTALI PEREA HOLGUIN
Causantes: FABIO PEREA Y LUZ DARY HOLGUIN DE PEREA
Radicación: 76.147-31-84-001-2020-00159-00

I.- ASUNTO:

Resolver respecto a la solicitud de retiro de demanda, realizada por el apoderado judicial de las señores JAIME ARTURO PEREA HOLGUIN, FABIO ALEJANDRO PEREA HOLGUIN Y JOSE NEFTALI PEREA HOLGUIN, previas las siguientes,

II.- CONSIDERACIONES:

En escrito que antecede el apoderado judicial de los señores JAIME ARTURO PEREA HOLGUIN, FABIO ALEJANDRO PEREA HOLGUIN Y JOSE NEFTALI PEREA HOLGUIN, presenta desistimiento del proceso sucesión doble e intestada de los causantes FABIO PEREA y LUZ DARY HOLGUIN DE PEREA, argumentando que continuará con la sucesión ante la Notaria Única de la Victoria Valle del Cauca.

Teniendo en cuenta que el desistimiento, no opera en el trámite de sucesión y como quiera que la finalidad de la solicitud es retiro de la demanda, el juzgado accederá a esta, de conformidad a lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda sucesión doble e intestada de los causantes FABIO PEREA y LUZ DARY HOLGUIN DE PEREA.

NOTIFIQUESE:

Firmado Por:

**BERNARDO LOPEZ
JUEZ**

**JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13142e9efc4b0c62e336bd696a483c8c3e80756940df249d04a6d32a278dca7d

Documento generado en 17/02/2021 03:06:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>